



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2017

Expediente N° 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota firmada por docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando una prórroga hasta junio de 2018, para usufructuar de la Licencia Anual Reglamentaria adeudada correspondiente al año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha producido un acuerdo específico sobre la aplicación del Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo en esta Universidad.

Que las Facultades y Sedes Regionales han programado sus actividades académicas para el período lectivo 2017, contemplando que sus docentes hagan uso de esta licencia hasta el 31 de diciembre de 2017

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

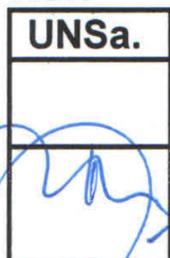
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 15° Sesión Ordinaria del 05 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo para que el personal docente de esta Universidad pueda usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2016 adeudada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Antonio Fernández Fernández*  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA